

VISTO:

Las reuniones mantenidas entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial, los delegados gremiales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), de la Asociación de Trabajadores de la Educación de Neuquén (ATEN), Unión Neuquina de Agentes Viales Provinciales (UNAVP), y;

CONSIDERANDO:

Que la actual gestión de Gobierno continúa implementando una política de mejoramiento salarial para los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que sigue siendo voluntad del Estado neuquino resolver en un ámbito propicio de diálogo los reclamos formulados por los trabajadores públicos, arribando a soluciones componedoras y superadoras que satisfagan los intereses de todos los sectores involucrados;

Que el Estado Provincial a través de sus representantes ha mantenido reuniones con los delegados gremiales;

Que como resultado de dichas reuniones se ha suscripto en fecha 12 de diciembre de 2016, las Actas Acuerdo dejándose plasmados los compromisos alcanzados;

Que corresponde el dictado de la respectiva Norma Legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE las Actas Acuerdo suscriptas por los representantes del Gobierno de la Provincia del Neuquén y los representantes de ATE, ATEN y UPCN, que como **ANEXO I, II y III** forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: OTÓRGASE una Bonificación Especial, por única vez, extraordinaria y máxima de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500) de bolsillo, de carácter no remunerativo no bonificable, para todos trabajadores activos de la Administración Pública central y organismos descentralizados, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que el otorgamiento de la asignación extraordinaria prevista en el Artículo 2°, será extensible a los Contratos Administrativos vigentes al mes de noviembre 2016, Comisiones de Fomento, acompañantes domiciliarios que contraprestan servicios efectivos en hogares y depósitos del Ministerio de Salud y Desarrollo Social. Para los trabajadores Docentes, ésta suma es asignada para el cargo testigo de 25 hs., debiendo liquidarse proporcionalmente a la

carga horaria de los distintos cargos del Escalafón. En el caso de poseer cargos con menor carga horaria, pero igual o mayor cantidad de puntos al básico de 25 hs., percibirá el equivalente al monto que corresponda al cargo de 25 hs. Para las horas cátedras, se utilizará la equivalencia de 18 hs. igual a un cargo testigo, aplicándose una décimo octava parte de la suma fijada para cada hora cátedra.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que la liquidación de la asignación extraordinaria prevista en el Artículo 2° a favor de los trabajadores pertenecientes al Escalafón Docente, se practicará teniendo en consideración el sector activo comprendido en la liquidación de haberes correspondientes al mes de noviembre de 2016.

Artículo 5°: **INVÍTASE** al Instituto de Seguridad Social del Neuquén a adherir a lo dispuesto por la presente norma legal, como así también a hacerlo extensivo a los jubilados de la Administración Pública central y organismos descentralizados detallados en el Artículo 2° precedente.

Artículo 6°: **AUTORÍZASE** a la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Norma Legal.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 8°: **REMÍTASE** el presente en forma de estilo a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 9°: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y, cumplido, archívese.



Firmado digitalmente por GAIDO Mariano



Firmado digitalmente por BRUNO Norberto Alfredo



Firmado digitalmente por STORIONI Cristina Adriana



Firmado digitalmente por CORRADI DIEZ Ricardo Andrés



Firmado digitalmente por ALCARAZ Gustavo Daniel



Firmado digitalmente por BRILLO José Ricardo



Firmado digitalmente por NICOLA Alejandro Abel



Firmado digitalmente por LARA Jorge Antonio



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 12 días del mes de diciembre de 2016 se reúnen en representación del PEP el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, Mariano Galdo.

En representación de ATE/ATEN los Srs. Carlos Quintriqueo, Jorga Marillan, Marcelo Cuagliardo, Pablo Grison, Susana Delarriva y Marisabel Granda.

Abierto el acto y dando continuidad con el acta de reunión de fecha 07 de diciembre del corriente, los representantes gremiales solicitan que la suma ofrecida por el PEP sea extensiva a los Municipios, Comisiones de Fomento, contratos administrativos, acompañantes domiciliarios que contraprestan servicios efectivos en hogares y depósito del Ministerio MDS, trabajadores del CIPPA, viales y a los jubilados, invitando al ISSN a que lo haga extensivo a sus trabajadores.

En virtud de ello, las partes acuerdan el otorgamiento de una suma única, extraordinaria y máxima, de pesos tres mil quinientos (\$3.500.-), de carácter no remunerativo y no bonificable, a favor de los trabajadores comprendidos en el sector activo de la Administración Pública central y organismos descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, extensiva a las Comisiones de Fomento, contratos administrativos, acompañantes domiciliarios que contraprestan servicios efectivos en hogares y depósito del Ministerio MDS, y al sector pasivo en la proporcionalidad establecida por la normativa vigente, pagadera el día 30 de diciembre del corriente. Para los trabajadores DOCENTES, ésta suma es asignada para el cargo testigo de veinticinco (25) horas, debiendo liquidarse proporcionalmente a la carga horaria de los distintos cargos del Escalafón. Para los cargos con menor carga horaria pero igual o mayor cantidad de puntos que el cargo testigo recibirán un equivalente al cargo de veinticinco horas (25) horas. Para las horas cátedra, se utilizará la equivalencia de 18 hs igual a un cargo testigo, aplicándose una décimo octava parte de la suma fijada para cada hora cátedra.

Los representantes de ATE manifiestan que en caso de haber un trabajador que, individualmente, no quiera percibir la suma extraordinaria acordada, podrá solicitar su renuncia a la percepción en la Dirección de RRHH correspondiente.

Los representantes del PEP manifiestan que en el transcurso de la presente semana se comprometen a la resolución de los distintos puntos planteados por los representantes de ATE/ATEN en las mesas anteriores.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor.

The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the left, there are four signatures, with one clearly labeled 'ATE'. In the center, a signature is labeled 'MARILLAN ATE'. To the right, there is a large, stylized signature that appears to be 'Galdo', with the word 'Min.' written below it. Another signature is visible below it, and a fourth signature is partially visible on the far right.

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Neuquen a los 12 días del mes de diciembre de 2016 se encuentra en representación del PEP el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, Mariano Galdo.

En representación de UPCN los Srs. Luis Querci y Edgardo Oñate.

Luego de un intercambio de posiciones, las partes acuerdan el otorgamiento de una suma única, extraordinaria y máxima, de pesos tres mil quinientos (\$3.500.-), de carácter no remunerativo y no bonificable, a favor de los trabajadores comprendidos en el sector activo de la Administración Pública central y organismos descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, extensiva a los contratos administrativos, acompañantes domiciliarios que contraprestan servicios efectivos en hogares y depósito del Ministerio MDS, y al sector pasivo en la proporcionalidad establecida por la normativa vigente, pagadera el día 30 de diciembre del corriente.

Los representantes de UPCN solicitan que la suma acordada sea extensiva a los mensualizados, monotributistas, municipios de tercera categoría y comisiones de fomento, invitando al ISSN y al resto de los Municipios a que lo hagan extensivo a sus trabajadores. Asimismo, reiteran la finalización, en el transcurso del presente año, de las paritarias correspondientes a los sectores de Temas y Desarrollo Social; y el pago de la ropa de trabajo y el encuadre definitivo de los trabajadores de la Subsecretaría de Trabajo.

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor.



UPCN



UPCN

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 12 días del mes de diciembre se reúnen en representación del PEP el Ministro de Gobierno y Justicia, Sr. Mariano Gaido y en representación de LNAV, los Sres. Secretario General Sr. Luciano López y Secretario Adjunto Sr. Galesio Juan Carlos.-

Abriendo el acto, las partes acuerdan el otorgamiento de una suma única, extraordinaria y máxima de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00.-), de carácter no remunerativo y no bonificable a favor de los trabajadores comprendidos en el sector activo del escalafón vial y al sector pasivo en la proporcionalidad establecida por la normativa vigente, pagadera el día 30 de diciembre del corriente.

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor.-



The image shows three handwritten signatures in blue ink. The signature on the left is a stylized, cursive mark. The middle signature is more legible, appearing to read 'Luciano López'. The signature on the right is also stylized and partially obscured by a circular stamp or mark.